

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se personaron en la central nuclear de Ascó (CNA), emplazada en el término de Ascó (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 2021.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 24-NOV-2022. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias” y PT-IV-261 “Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real”, ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNA: (Jefe de Seguridad Integrada y Coordinador del PEI), (Técnico del PEI), (Licenciamiento CNA), (Licenciamiento) y, parcialmente, por (Jefa de Garantía de Calidad Corporativa), (Técnico de Auditorías), (Jefe de Formación ANAV), (Supervisora de Formación), (Jefe de Formación Operación) (Instructor Operación), (Instructora Operación), (Técnico de Contraincendios), (Protección Radiológica), y (Jefe de Mantenimiento).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En la reunión de apertura se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la agenda de inspección que había sido anunciada y remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como anexo I a esta acta.

De la información suministrada por los representantes del titular de CNA, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a la verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor (punto 2.1.1 de la agenda de inspección):

- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear de Ascó se encontraba vigente en estado de revisión 25, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26-NOV-2021.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI (PAE), y el titular le mostró una relación de fecha 24-NOV-2022 con los procedimientos incluidos en el Apéndice III del PEI con su revisión vigente y fecha de aprobación, y fecha de caducidad del documento.
- Respecto a la inspección al PEI del año 2021 descrita en el acta de referencia CSN/AIN/ASO/21/1228, se habían emitido revisiones a 11 procedimientos de aplicación del PEI.
- La inspección solicitó una lista actualizada de las GEDE, GMDE y GGAS, y el titular le mostró una relación de fecha 24-NOV-2022 con su revisión vigente y fecha de aprobación, y fecha de caducidad del documento.
- Se mostró a la inspección la entrada PAC 20/1238 que incluía la acción de mejora 20/1238/03, en estado cerrada, con fecha de emisión 16-SEP-2020 y fecha de cierre 9-MAR-2022, para incorporar las Flex Support Guidelines (FSG) dentro de las IOE. La inspección comprobó que la colección de guías se aprobó con fecha 27-DIC-2021.
- Se mostró a la inspección un listado actualizado de las FSG, en el que constaban 14 guías de unidad I, 14 guías de unidad II y una guía común con su revisión, fecha de aprobación y fecha de caducidad.

En relación a la verificación de la organización de preparación ante emergencias del titular (punto 2.1.2 de la agenda de inspección):

- El titular manifestó que la organización de preparación de emergencias estaba integrada por el Coordinador del PEI y el técnico del PEI; que en la parte formativa estaban coordinados con la unidad de Formación, tal y como se recogía en los PAE.
- Se mostró a la inspección el procedimiento de la unidad de Seguridad Integrada PGSI-001 “Organización de Seguridad Integrada”, en revisión 2, aprobado el 10-ABR-2015. La inspección comprobó que en el apartado 7.1.2 “Preparación de emergencias” se incluían las funciones del técnico del PEI. El titular manifestó que las funciones del Coordinador del PEI se incluían en el Reglamento de Funcionamiento (RF).
- Posteriormente, la inspección ha comprobado que el RF no incluye las funciones del Coordinador del PEI.
- El titular informó a la inspección de que no había habido cambios en el personal que integraba la organización de preparación de emergencias desde la última inspección.
- Se indicó a la inspección que, en caso de cambio de Coordinador del PEI, se enviaba un impreso de cambio organizativo desde la unidad de Recursos Humanos a la unidad de Formación. Para cada cambio, la unidad de Formación elaboraba un plan de formación individualizado con los requisitos de formación y cualificación que debía tener el

candidato al puesto. La unidad de Formación coordinaba esta formación con el Director de Central.

En relación a la verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular (punto 2.1.3 de la agenda de inspección):

- El titular había proporcionado a la inspección una relación de nombres y puestos del personal de la ORE con fecha 31-DIC-2021.
- El titular había proporcionado a la inspección un listado con las altas, bajas y cambios de puesto de la ORE desde el 24-SEP-2021. La inspección comprobó que en ese período de tiempo había habido 33 altas, 29 bajas y 11 cambios de puesto.
- Se suministró a la inspección la entrada PAC 21/4439 que incluía la acción correctora 21/4439/01, en estado cerrada, con fecha de emisión 20-OCT-2021 y fecha de cierre 29-DIC-2021, para revisar el procedimiento PAE-4.07 “Localización y mantenimiento de la Organización de Respuesta a Emergencias” con el objeto de clarificar su contenido en relación con la dotación mínima por puesto de la ORE.
- El titular explicó a la inspección que el retén contaba con un teléfono móvil con dos tarjetas SIM, una de ellas multioperador. La activación del retén se realizaba mediante una aplicación. Si no se contestaba a la activación de la aplicación, el sistema realizaba una llamada y, si no era contestada, enviaba un mensaje. Este proceso se realizaba primero con la tarjeta SIM principal y, si no se recibía contestación, se realizaba con la tarjeta SIM multioperador.
- Se informó a la inspección de que se realizaba una prueba mensual de activación del retén de la ORE y una prueba anual de incorporación.
- Se revisó con el titular el “Informe de las pruebas de activación de la Organización de Respuesta a la Emergencia. Año 2021”, de referencia AI002941, aprobado el 25-MAR-2022.
- Se suministraron a la inspección las No Conformidades derivadas de las pruebas del retén de la ORE realizadas en el año 2021 que resultaron con incidencias, así como su resolución:
 - No Conformidad 21/3382, en estado cerrada, con fecha de emisión 23-JUL-2021 y fecha de cierre 13-SEP-2021, derivada de la incidencia en la prueba de activación realizada con fecha 20-JUL-2021. En dicha prueba:
 1. Un monitor de PR de turno G-II y un técnico de apoyo técnico del Centro de Soporte Exterior (CSE) tuvieron problemas con sus mensáfonos, que fueron solucionados.
 2. Tres operarios de Instrumentación, un jefe de Turno y un operador de Reactor G-II se encontraban en planta, pero sin cobertura.
 - No Conformidad 21/4691, en estado cerrada, con fecha de emisión 3-NOV-2021 y fecha de cierre 15-NOV-2021, derivada de la incidencia en la prueba de activación realizada con fecha 25-OCT-2021. En dicha prueba:

1. Un operario de Instrumentación, y el retén de Informática de Proceso, del jefe del Servicio médico y del apoyo técnico del CSE tuvieron problemas con sus mensáfonos, que fueron solucionados. El operario de Instrumentación residía en Lleida y el mensáfono no tenía cobertura en esta provincia, por lo que se le indicó que desviara su número de mensáfono a su teléfono de empresa durante toda la semana de retén.
 2. Un técnico del PVRE y un técnico de Contraincendios se encontraban en planta, pero sin cobertura.
- No Conformidad 21/5415, en estado cerrada, con fecha de emisión 20-DIC-2021 y fecha de cierre 19-ENE-2022, derivada de la incidencia en la prueba de activación realizada con fecha 17-DIC-2021. En dicha prueba:
 1. El retén de Servicios Técnicos, del personal sanitario, del técnico de PR, del apoyo al responsable del grupo de Control Radiológico, del técnico del PVRE, del responsable del Mantenimiento mecánico y del jefe de Sala G-II tuvieron problemas con sus mensáfonos, que fueron solucionados. Al finalizar el uso de los mensáfonos a 31-DIC-2021 se dieron de baja dichos equipos, junto con el resto de mensáfonos de la ORE.
 2. Un operario de Instrumentación y un operador de Turbina G-I se encontraban en planta, pero sin cobertura.

En relación a la verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE (punto 2.1.4 de la agenda de inspección):

- Se informó a la inspección de que el programa de formación continua de la ORE estaba incluido en la guía de gestión GG-6.23A “SAT del PEI de CN Ascó”.
- El titular indicó que la formación se impartía de forma presencial, salvo alguna formación de reentrenamiento, que se impartía en modalidad e-learning. En esta modalidad se podía contactar con un instructor. Una vez que se convocaba el curso en e-learning, estaba establecido el plazo de un mes para realizarlo.
- El titular informó de que la formación incluía una evaluación cuyos criterios de superación determinaba el instructor. En el caso de la formación impartida mediante e-learning, la evaluación consistía en un examen del que era necesario superar el 80%. En el caso de la no superación del examen, el programa enviaba un segundo examen y si no se superaba era necesario volver a realizar el curso.
- El titular explicó a la inspección que se realizaban cinco ejercicios de alcance integrado (EAI) al año y se convocaba al personal en función de su disponibilidad. Se rellenaban hojas de asistencia y, en función de las ausencias, se reconvocaba al personal en las siguientes sesiones para que participara todo el personal de la ORE. Cuando se producía una ausencia se analizaba el motivo y se trataba de recuperar antes de que acabara el año. Si no era posible que una ausencia recuperara un EAI antes de que acabara el año, se le impartía un ejercicio que se adecuara al ejercicio que le faltaba.
- Se mostró a la inspección el monitor mensual de formación correspondiente al mes de octubre de 2022. Dicho monitor incluía diferentes indicadores de formación con todas las unidades organizativas, los turnos y la formación en el PEI junto con su porcentaje de asistencia, así como las ausencias de formación correspondientes al año en curso.

- Adicionalmente al monitor mensual de formación, el titular informó de que dos veces al año se realizaba una reunión con el Director de Central para el seguimiento de las ausencias de formación. Se mostró a la inspección el acta de reunión firmada con fecha 25-ABR-2022 y el acta de la reunión celebrada el 21-OCT-2022, que no estaba firmada a fecha de la inspección. El formato de la agenda de esta reunión se incluía en un anexo del procedimiento PG-6.20 (rev. 7).
- Derivada de la reunión celebrada el 21-OCT-2022, se suministró a la inspección la Propuesta de Mejora 22/4342, en estado de evaluación realizada, debido a que en dicha reunión se acordaron una serie de acciones para analizar en la GG-6.23A y en la formación de 2023. La Propuesta de Mejora incluía las siguientes acciones de mejora:
 - 22/4342/01, pendiente de implantación y asignación, para analizar la inclusión de la formación de RASCAL/NERAS con periodicidad anual en la GG-6.23A.
 - 22/4342/02, pendiente de implantación y asignación, para incluir las instrucciones a seguir para la suscripción a los procedimientos PEI/PAE de la intranet en la formación anual del PEI de 2023.
 - 22/4342/03, pendiente de implantación y asignación, para analizar la inclusión en la GG-6.23A de la formación en almacén para el personal de la ORE de la Brigada de 2ª Intervención y considerarlo en el diseño de los próximos EAI.
 - 22/4342/04, pendiente de implantación y asignación, para incluir la formación en almacén para el personal de la ORE de la Brigada de 2ª Intervención en el diseño de los próximos EAI.
- Se notificó a la inspección que, para el personal de turno cerrado, la recuperación de la formación se realizaba en su semana de turno de formación, dentro de los seis meses siguientes.
- La inspección revisó con el titular el “Informe sobre la ejecución del Programa de formación y entrenamiento de la Organización de Respuesta en Emergencias de CN Ascó correspondiente al año 2021”, de referencia AI002938, en revisión 0, aprobado el 23-MAR-2022. En dicho informe, cada curso contaba con dos columnas: en la primera columna se indicaban las horas del curso una vez que la persona había asistido y en la segunda se indicaba el mes de impartición del curso. En caso de que la persona no asistiera al curso, la primera columna aparecía en rojo, se le asignaba un cero en el número de horas y se reprogramaba el curso.
- En caso de una ausencia en la formación, el titular indicó que la unidad de Formación enviaba un correo electrónico al jefe de unidad a la que pertenece la ausencia, otorgándole un mes para reprogramar dicha formación. Una vez que había vencido el mes, se le realizaban recordatorios cada 15 días. La unidad de Formación enviaba un correo electrónico a la unidad de Seguridad Integrada informándole de las ausencias de formación.
- La inspección comprobó que, de acuerdo al informe de referencia AI002938, había habido 36 ausencias de formación en el año 2021. El titular comunicó a la inspección que las ausencias de formación en un año trataban de recuperarse en el primer trimestre del año siguiente. La inspección comprobó que en el primer trimestre de 2022 se habían recuperado 32 ausencias de 2021.

- Se suministró a la inspección la No Conformidad 22/0221 sobre las ausencias al Programa de Formación de la ORE en 2021, que incluía la acción correctiva 22/0221/01, en estado cerrada con fecha de cierre 23-JUN-2022, para la recuperación de la formación pendiente de 2021 del personal de la ORE.
- El titular explicó a la inspección las cuatro ausencias de formación de 2021 que no se recuperaron durante el primer trimestre de 2022:
 - Una persona con permiso de maternidad que a fecha de la inspección estaba recuperando la formación, estando excluida del retén.
 - Dos bomberos que fueron baja de la ORE el 22-JUN-2022.
 - Un analista químico cuya baja finalizó el 3-MAY-2022 y recuperó la formación los días 4, 5 y 6-MAY-2022.
- Se informó a la inspección de que, en el caso de reincorporaciones a la ORE, se realizaba un análisis entre las unidades de Formación y de Seguridad Integrada, para determinar si la persona necesitaba recibir la formación antes de su reincorporación a la ORE o podía recibirla después. El personal con licencia recibía la formación antes de su reincorporación.
- El titular notificó que, a fecha de la inspección, se había impartido el 89% de la formación correspondiente al “Programa de formación anual 2022”, en revisión 0, firmado con fecha 20-DIC-2021.
- Se explicó a la inspección la gestión de la formación derivada de cambios en el PEI, en sus procedimientos asociados y en documentos asociados a la gestión de emergencias. La unidad de Seguridad Integrada evaluaba la relevancia del cambio e informaba a la unidad de Formación:
 - Si el cambio era relevante se impartía formación antes de la entrada en vigor del documento.
 - Si el cambio no era relevante se podía impartir formación después de la entrada en vigor del documento. Se enviaba una comunicación interna con control de lectura a las personas a las que aplicaba el cambio. Esta comunicación interna se incorporaba al programa del curso anual que se impartía a todos los puestos de la ORE en el que se incluían los cambios realizados en el PEI, en sus procedimientos asociados y en documentos asociados a la gestión de emergencias.
- En el caso de la formación impartida a nuevas incorporaciones a la ORE, la inspección realizó unas comprobaciones a modo de muestra:
 - Una analista química de turno, se incorporó a la ORE con fecha 21-MAR-2022 y finalizó su formación con fecha 10-DIC-2021.
 - Una persona de apoyo técnico del CSE, se incorporó a la ORE con fecha 14-NOV-2022 y finalizó su formación con fecha 23-SEP-2022.

En relación a la verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia (punto 2.1.5 de la agenda de inspección):

- El titular había proporcionado a la inspección una relación de no funcionalidades asociadas a los equipos de mitigación de daño extenso, generadas desde el 24-SEP-

2021, con el número de inoperabilidad, equipo / componente afectado, fecha y hora de apertura, fecha y hora de cierre, y tiempo acumulado de inoperabilidad de las mismas, así como las acciones en caso de cumplirse el plazo establecido.

- La inspección solicitó información sobre la No funcionalidad nº C-210712-13 relacionada con el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE); se mostró a la inspección la notificación de anomalía nº C-210712-13 abierta el 12-JUL-2021, de acuerdo al anexo I del PA-196, debido a la no funcionalidad del CAGE por seguro vencido del sistema de llenado de botellas de aire respirable. La inspección comprobó que se había reintegrado a funcional el 27-OCT-2021 tras la realización del RPF 5.1.3.a del PA-196 según el PN-111-FUK. De acuerdo a la notificación, si no era posible cumplir la acción en plazo, se requería tomar medidas a corto plazo y compensatorias según el anexo III del PA-196 antes de la fecha de cumplimiento.
- La inspección comprobó que el sistema tenía que haber sido devuelto a funcional a los 90 días, esto es, el día 10-OCT-2021, y que el anexo III del PA-196 no incluía si se habían establecido medidas a corto plazo y compensatorias.
- El titular manifestó que disponía de un contrato abierto con una empresa para el llenado de botellas de PCI; que durante la duración de la No Funcionalidad C-210712-013 no fue necesaria la utilización de dicho servicio para el llenado de botellas.
- La inspección solicitó información sobre la No funcionalidad nº 1-220620-04 relacionada con el CAGE; se mostró a la inspección la notificación de anomalía nº 1-220620-04 abierta el 20-JUN-2022, de acuerdo al anexo I del PA-196, debido a la no funcionalidad del CAGE por descargo de Mantenimiento eléctrico para ejecutar el permiso de trabajo A-OT-17012022-047. La inspección comprobó que se había reintegrado a funcional el 30-JUN-2022 a las 08:30 horas tras la realización del RPF 5.1.1.a del PA-196 según el PN-115-FUK.
- Se mostró a la inspección el permiso de trabajo A-OT-17012022-047 concedido el 20-JUN-2022 para la revisión completa de la estación transformadora, interruptor y protecciones, y edificio CAGE, con 37 órdenes de trabajo asociadas; el descargo fue retirado el 29-JUN-2022.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba completada el 30-JUN-2022 a las 08:45 horas, de acuerdo al PN-115-FUK, en revisión 3, con resultado satisfactorio.
- La inspección solicitó información sobre la No funcionalidad nº 1-221112-08 relacionada con el CAGE; se mostró a la inspección la notificación de anomalía nº 1-221112-08 abierta el 12-NOV-2022, de acuerdo al anexo I del PA-196, debido a la no funcionalidad del CAGE por pérdida de la alimentación eléctrica exterior. El titular manifestó que la alimentación se reestableció a las pocas horas. La inspección comprobó que se había reintegrado a funcional el 15-NOV-2022 a las 10:30 horas tras la realización del RPF 5.1.2.a del PA-196 según el PN-115-FUK.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba completada el 15-NOV-2022 a las 10:55 horas, sin las firmas de revisado y aprobado, de acuerdo al PN-115-FUK, en revisión 3. La inspección comprobó que el procedimiento se había aplicado de forma

parcial, incluyendo la parte eléctrica y los modos de funcionamiento de la ventilación, con resultado satisfactorio.

- La inspección solicitó información sobre la No funcionalidad nº 2-221107-14, abierta el 7-NOV-2022 en la bomba de prueba hidrostática 14P02; se mostró a la inspección la notificación de anomalía nº 2-221107-14 abierta el 7-NOV-2022, de acuerdo al anexo I del PA-196, debido a la no funcionalidad de la bomba de prueba hidrostática 14P02 por descargo para ejecutar el permiso de trabajo A-OTM-07112022-116. La inspección comprobó que se había reintegrado a funcional el 8-NOV-2022 tras la realización del RPF 4.2.1 del PA-196 según el PN-37.
- Se mostró a la inspección el permiso de trabajo A-OTM-07112022-116 concedido el 7-NOV-2022 para comprobar por inspección visual el correcto montaje de las válvulas de aspiración y descarga, con una orden de trabajo asociada; el descargo fue retirado el 8-NOV-2022.
- De acuerdo a la IS-44, el programa de mantenimiento y pruebas del titular deberá incluir un programa de pruebas de verificación de la cobertura de las comunicaciones internas al emplazamiento.
- Se mostró a la inspección el procedimiento E01681 “Verificación de la cobertura de la megafonía en planta”, en revisión 1, aprobada el 23-FEB-2022, con la gama de Mantenimiento eléctrico para verificar la cobertura de la megafonía en todo el emplazamiento.
- De acuerdo al procedimiento, esta gama se aplicará con la frecuencia indicada en el soporte informático GESTEC; como criterio de aceptación se debe oír el mensaje de prueba claramente y con un volumen adecuado; si algún resultado no cumpliera con lo especificado, el coordinador o supervisor de la aplicación del procedimiento notificará estas anomalías al jefe de la Especialidad para determinar las acciones técnicas y/o administrativas que deben desencadenarse para subsanarlas; en el caso que no se oiga correctamente el mensaje de prueba en el Almacén Temporal Individualizado (ATI), generar una solicitud de trabajo para su revisión inmediata.
- El titular manifestó que la frecuencia de la prueba era anual.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba de megafonía realizada en diferentes fechas del mes de DIC-2021, de acuerdo al anexo I del E01681, revisión 0, y la orden de trabajo de ejecución de la prueba (OT nº A1994297). Como resultado de la prueba, se generó la solicitud de trabajo ST nº 108742 por resultado no correcto en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) de unidad I, Control 35,00 de unidad I, la zona interior y exterior de la casa de bombas, zona interior y exterior del CAGE, el almacén FUK, el ATI, y la nave de chorreo y pinturas.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba de megafonía realizada en diferentes fechas de los meses de OCT y NOV-2022, de acuerdo al anexo I del E01681, revisión 1, y la orden de trabajo de ejecución de la prueba (OT nº A2047797). El resultado de la prueba fue no correcto en Auxiliar 50,00 de unidad I, Control 50,00 de unidad I (en obras, megafonía desconectada), en el interior del ATRS (por MC en curso) y en la nave de

chorreo y pinturas (por MC en curso); para lo que se habían generado las solicitudes de trabajo nº 107880 y nº 109448.

- El titular manifestó que incluiría una referencia a dicha prueba en el PAE-4.01.
- La inspección solicitó información sobre la redundancia en la red de comunicaciones de datos en los centros de gestión de emergencias. El titular manifestó que se disponía de dos compañías para el servicio.

En relación al programa de Garantía de Calidad y las auditorías internas al PEI (punto 2.1.5 de la agenda de inspección):

- Se mostró a la inspección el informe de auditoría del año 2020 (Ref.: G-LP005-033), aprobado el 26-FEB-2021, correspondiente a la auditoría efectuada al PEI y los procedimientos que lo desarrollan, en diciembre de 2020 por Garantía de Calidad de CNA. Dentro del alcance de la auditoría estaba el control documental y la calidad de la documentación utilizada durante el simulacro de 2020, las instalaciones, medios y equipos de emergencia disponibles en los centros de emergencia durante el simulacro, la formación y entrenamiento del personal de nueva incorporación y cumplimiento del programa de ejercicios del PEI, la preparación, ejecución y evaluación del simulacro del PEI anual. En dicho informe constaban seis No Conformidades y cuatro Propuestas de Mejora de auditorías de años anteriores pendientes de cierre antes de la auditoría.
- De acuerdo a dicho informe, en el transcurso de la auditoría se habían originado tres No Conformidades:
 - NC-21/0456, abierta el 3-FEB-2021, sobre debilidades puntuales en la gestión del PEI, que derivó en una acción correctiva.
 - NC-21/0457, abierta el 3-FEB-2021, sobre debilidades en la ejecución del simulacro, que no derivó en acciones.
 - NC-21/0458, abierta el 3-FEB-2021, sobre debilidades en los registros de ejecución del simulacro del PEI, que derivó en una acción correctiva.
- La inspección comprobó que dichas No Conformidades estaban cerradas a día de la inspección.
- La inspección comprobó que anexo al informe se disponía del plan de la auditoría, así como de las 5 listas de chequeo utilizadas durante la auditoría.
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría del año 2021 (Ref.: G-LP005-034), aprobado el 25-NOV-2021, correspondiente a la auditoría efectuada al PEI y los procedimientos que lo desarrollan, en octubre de 2021 por Garantía de Calidad de CNA y un miembro del CSNE. Dentro del alcance de la auditoría estaba el seguimiento de la eficacia del programa de calidad aplicado al PEI, el mantenimiento y refuerzo de la ORE, el control documental y la calidad de la documentación, las instalaciones, medios y equipos de emergencia, la formación y mantenimiento del equipo humano, la realización del simulacro general de emergencia y los ejercicios parciales. En dicho informe constaban una No Conformidad y dos Propuestas de Mejora de auditorías de años anteriores pendientes de cierre antes de la auditoría. La inspección comprobó que todas estaban cerradas a fecha de la inspección, salvo la NC-17/5616 y la PM-18/1800.

- Se mostró a la inspección la NC-17/5616, abierta el 26-OCT-2017, sobre deficiencias en el CAGE, que derivó en 9 acciones. La inspección comprobó que estaban todas cerradas, salvo la acción correctiva 17/5616/03, en estado implantada desde el 30-SEP-2019, sobre la identificación de las ESC del CAGE.
- El titular manifestó que dicha acción se mantenía abierta para poder seguir haciendo un control de otros aspectos pendientes relacionados con mejoras en el CAGE y que pudieran afectar a esta acción.
- Se mostró a la inspección la PM-18/1800, sobre mejoras en estrategias de gestión de emergencias, que derivó en 15 acciones. La inspección comprobó que estaban todas cerradas, salvo la acción de mejora 18/1800/04, en estado asignada abierta, con fecha prevista de cierre 18-MAY-2023, y la acción de mejora 18/1800/15, en estado asignada abierta, con fecha prevista de cierre 25-MAY-2023; que ambas acciones tenían 6 reprogramaciones.
- De acuerdo a dicho informe, en el transcurso de la auditoría se habían originado siete No Conformidades:
 - NC-21/4979, abierta el 18-NOV-2021, sobre desajustes en la definición de puestos de la ORE, que derivó en cuatro acciones correctivas.
 - NC-21/4980, abierta el 18-NOV-2021, sobre falta de adhesión al PAE-4.01, que derivó en una acción correctiva.
 - NC-21/4982, abierta el 18-NOV-2021, sobre carencias administrativas relacionadas con el PEI, que derivó en dos acciones correctivas.
 - NC-21/4986, abierta el 19-NOV-2021, sobre errores de trazabilidad y de gestión documental en procedimientos del PEI, que derivó en seis acciones correctivas y una acción de mejora.
 - NC-21/4988, abierta el 19-NOV-2021, sobre duplicidad en tres procedimientos de actuación conjunta, que no derivó en acciones.
 - NC-21/4989, abierta el 19-NOV-2021, sobre falta de adherencia al PA-196, que no derivó en acciones.
 - NC-21/5063, abierta el 23-NOV-2021, sobre deficiencias en el control de pruebas sobre la megafonía relacionada con el PEI, sin acciones asociadas.
- La inspección comprobó que a día de la inspección dichas No Conformidades estaban cerradas, salvo la NC-21/4979, NC-21/4982, NC-21/4986 y NC-21/5063.
- Con respecto a la NC-21/4979, la inspección comprobó que la acción correctiva 21/4979/01, sobre revisar el PAE-1.01 para incluir al Director de Servicios Técnicos como posible sustituto del Director del PEI, estaba abierta y con fecha prevista de cierre 18-ENE-2023.
- De acuerdo al PEI, si en el momento del suceso hay en planta alguna persona capacitada para asumir el papel de Director del PEI, asumirá dicha función según lo descrito en el PAE-1.01 “Guía de actuación y control del Director del PEI”. La inspección comprobó que en dicho procedimiento se detallaban los cargos que pueden ocupar el puesto de Director del PEI.

- Con respecto a la NC-21/4980, la inspección comprobó que la acción correctiva 21/4980/01 estaba cerrada a fecha 22-AGO-2022, tras actualizar la documentación de los centros de emergencia CAT unidad I y unidad II, y CAGE, según el listado anexo. Se indicaba que las incidencias detectadas se debían a errores humanos en la actualización.
- Se mostró a la inspección el listado anexo a dicha acción; se comprobó que incluía diversa documentación relacionada con el PEI, asignada en papel a los CAT de unidad I y unidad II y al CAGE, que no estaba actualizada o de la que no existía copia de acuerdo al PAE-4.01. La inspección comprobó que el titular no había tomado medidas para resolver la causa, y no había verificado si el problema afectaba a otros centros de emergencia.
- Con respecto a la NC-21/4986, la inspección comprobó que se habían detectado errores de trazabilidad en los procedimientos PAE-4.01 y PAE-4.05, la necesidad de realizar una revisión completa del PGSI-001, y la posibilidad de revisión del PAE-1.01. El titular indicó que por auditoría estas verificaciones de documentación tan exhaustivas eran cada dos años.
- La inspección comprobó que anexo al informe se disponía del plan de la auditoría, así como de las 8 listas de chequeo utilizadas durante la auditoría.
- La inspección comprobó que los informes de auditoría incluían observaciones que no derivaban en acciones del PAC. El titular manifestó que hacía seguimiento de dichas observaciones en la auditoría del año siguiente, pero no lo documentaban.
- El titular manifestó que, dentro del alcance de las auditorías del PEI y sus procedimientos, se auditaban aspectos del Centro Exterior de Emergencia (CEE) y CSE fuera del simulacro, así como de los equipos de mitigación y sus guías/procedimientos asociados.

En relación al seguimiento de las acciones del PAC concernientes al PEI (punto 2.1.7 de la agenda de inspección):

- El titular había proporcionado a la inspección un listado con 89 acciones generadas desde el 3 de diciembre de 2020 y registradas en el PAC, con el título, prioridad, estado, fecha de emisión, fecha prevista de cierre, fecha de implantación y fecha de cierre de las mismas.
- El titular había proporcionado a la inspección un listado con 53 acciones pendientes de cierre registradas en el PAC, con el título, prioridad, estado, fecha de emisión, fecha prevista de cierre y fecha de implantación de las mismas.
- La inspección comprobó que dichos listados no incluían algunas acciones PAC abiertas por Formación y las acciones PAC abiertas por Garantía de Calidad, relacionadas con la gestión de emergencias.

En relación a la experiencia operativa propia y ajena en relación a la preparación y respuesta a emergencias (punto 2.1.8 de la agenda de inspección):

- La inspección no realizó comprobaciones de este punto de la agenda.

En relación al estado de cumplimiento de las acciones derivadas del análisis del Factor de Seguridad (FS) 13 de Revisión Periódica de Seguridad (RPS) (punto 2.1.9 de la agenda):

- El titular suministró a la inspección las acciones derivadas de las Posibilidades de Mejora (PDM) asociadas al FS 13 de la 3ª RPS:
 - Acción de mejora 20/0722/06, en estado cerrada, con fecha de emisión 1-MAR-2020 y fecha de cierre 28-DIC-2021. El objetivo de dicha acción era incluir directrices en los procedimientos para la activación del PEI en caso de incendio no controlado próximo a la central. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.07-008/005 y se incluyó en la revisión 16 del PAE-3.01 “Árboles de clasificación de sucesos iniciadores”.
 - Acción de mejora 19/4846/01, en estado cerrada, con fecha de emisión 13-FEB-2020 y fecha de cierre 14-JUN-2022. El objetivo de dicha acción era analizar todos los medios de comunicación descritos en el apartado 7.2 del PEI con el objeto de actualizarlos y optimizarlos. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.13-004/001 y derivó en la PC-26 (rev.0) al PEI (rev. 25) que fue aprobada por el CSNE 203 de CNA de fecha 13-JUN-2022.
 - Acción de mejora 20/1237/01, en estado pendiente de implantación y asignación, con fecha de emisión 16-SEP-2020 y fecha prevista de cierre 31-DIC-2022. El objetivo de dicha acción era adaptar las GGAS al PWROG-15015-P. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.05-019/001 “Mejores prácticas sobre gestión de accidentes severos en la industria” y la PDM/4.13-004/002 “Nueva revisión de GGAS”.
 - Acción de mejora 20/1239/01, en estado cerrada, con fecha de emisión 16-SEP-2020 y fecha de cierre 31-MAR-2022. El objetivo de dicha acción era establecer un programa de implantación al PWROG-16030-NP. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.05-019/002 “Validación de procedimientos y guías (Time Critical Actions and Sensitive Actions)”.
 - Acción de mejora 20/1238/01, en estado cerrada, con fecha de emisión 16-SEP-2020 y fecha de cierre 2-NOV-2022. El objetivo de dicha acción era emitir las I/ y II/IOA-04 “Pérdida total de corriente alterna en parada”, (rev.3). Esta acción tenía su origen en la PDM/4.13-004/003 “Adaptación de los procedimientos de operación en emergencia en parada a la Abnormal Response Guideline del grupo PWROG ARG-4 “Loss of all AC power while on shutdown cooling””.
 - Acción de mejora 20/1238/02, en estado pendiente de implantación y asignación, con fecha de emisión 16-SEP-2020 y fecha prevista de cierre 31-DIC-2025. El objetivo de dicha acción era adaptar los procedimientos al proyecto del PWROG “Shutdown ERG” de POE en parada. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.13-004/003.
 - Acción de mejora 20/1247/05, en estado pendiente de implantación y asignación, con fecha de emisión 20-SEP-2020 y fecha prevista de cierre 9-JUN-2023. El objetivo de dicha acción era instalar instrumentación de nivel de rango ancho de sumideros en la contención. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.05-019/003 “Instrumentación de nivel de sumideros”.
 - Acción de mejora 20/1247/06, en estado pendiente de implantación y asignación, con fecha de emisión 20-SEP-2020 y fecha prevista de cierre 1-DIC-2023. El objetivo de dicha acción era instalar instrumentación de nivel de rango ancho de sumideros en la contención. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.05-019/003.
 - Acción de mejora 20/0725/01, en estado cerrada, con fecha de emisión 1-MAR-2020 y fecha de cierre 2-JUL-2021. El objetivo de dicha acción era desarrollar en

procedimiento el alcance de los cambios al PEI sin aprobación administrativa. Esta acción tenía su origen en la PDM/4.13-019/001 “Procedimentar Guía de desarrollo del alcance de cambios al PEI sin autorización por parte de la Administración”.

En relación a la visita al ATI, al área segura y al CAT (punto 2.1.10 de la agenda de inspección):

- La inspección realizó una visita al ATI y comprobó que constaba de una losa por unidad, cada una con una capacidad para 18 contenedores. El titular informó que dispondría de capacidad de almacenamiento hasta 2026.
- La inspección comprobó que en el interior del ATI había un edificio para almacenar el Crawler. El titular informó que no había detectores de PCI en todo el ATI.
- El titular informó a la inspección que durante el traslado de un contenedor al ATI desde el edificio de combustible, se contaba con personal de PCI, Protección Radiológica y Seguridad Física, y que, para una mejor maniobrabilidad del Crawler, se distribuía tierra por los viales de paso. El titular manifestó que esto no dificultaría el movimiento de equipos y personal en el caso de ocurrencia de una emergencia en la instalación.
- La inspección realizó una visita al almacén seguro de equipos portátiles (C/FUK-AAS). La inspección comprobó que consistía en un edificio sobre losa sísmica con varios portones para la salida de los equipos; que estaban todos los equipos portátiles descritos en el PA-196 salvo los equipos ubicados en los almacenes internos de equipos portátiles de unidad I y unidad II; que había diversos equipos y material destinado a estrategias de PCI; que había una estación portátil para las comunicaciones Tetra; que había un banco de resistencias para las pruebas con los generadores diésel; que estaba la unidad del PVRE; que había unas cajas metalizadas con las balizas de medición radiológica ambiental; que había unas cajas negras con la estación meteorológica portátil; que había unos maletines con focos de iluminación.
- La inspección comprobó que algunas cajas con equipos no estaban identificadas.
- La inspección comprobó que había unas conexiones para los equipos de bombeo del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) de _____ identificados con un cartel. Se mostraron a la inspección los cables de conexión a los generadores diésel portátiles de la _____, identificados con un cartel.
- La inspección comprobó que las baterías de todos los equipos estaban alimentadas en flotación a través de un cuadro eléctrico y unos cargadores, salvo las de los camiones, que estaban desconectadas. El titular informó que el almacén tenía alimentación eléctrica de barras normales. La inspección solicitó información en caso de fallo en la alimentación de las baterías, y el titular manifestó que no disponían de detección y aviso.
- En la visita realizada al almacén interno de equipos portátiles de la unidad I se comprobaron los equipos con los que cuenta y la documentación:
 - Una bomba de media presión cuyo cometido es aspirar del tanque de condensado e inyectar en la zona de penetraciones de vapor de los generadores de vapor; o aspirar del tanque de recarga e inyectar al primario. Dicho remolque se trasladaba con los vehículos de mantenimiento o con los vehículos de contraincendios, que

manejaban los auxiliares de operación. Las baterías de la bomba se cargaban con un sistema de carga inteligente, de forma que no siempre estaban al mismo nivel, si no que permitía que se descargaran hasta alcanzar un valor determinado antes de volver a cargarse.

- Conexiones de la bomba de media presión, para aspiración e inyección y adaptadores para conexiones alternativas.
 - Garrafas de anticongelante.
 - Dos mochilas con el material necesario para realizar la I/GMDE-1.1 y la I/GMDE-1.4, respectivamente.
 - Un generador de corriente alterna para alimentar focos. Un ventilador de presión positiva para aspirar o impulsar humos o para renovación de aire. En la pared, junto a cada equipo, había un cartel con las instrucciones de funcionamiento.
 - Máscaras de PR.
 - Un armario con agua, trípodes y focos de iluminación.
 - Se revisó la documentación, que se encontraba en la revisión vigente.
 - Se informó a la inspección de que el almacén contaba con un sistema de detección contraincendios.
- En relación a la iluminación de emergencia, el titular suministró a la inspección la entrada PAC 22/0785 que incluía la acción de mejora 22/0785/03, en estado pendiente de implantación y asignación, con fecha de emisión 25-MAR-2022 y fecha prevista de cierre 29-NOV-2023. El objetivo de dicha acción era integrar los nuevos proyectores dentro del inventario del Almacén de equipos portátiles y definir un plan de mantenimiento en el procedimiento PN-FUK-111, en el que se describan los ciclos de disponibilidad de cada proyector, así como el tiempo de mantenimiento de equipos que estén en excedencia y las actividades a llevar a cabo para prepararlos para el momento en el que deban reemplazar a los depositados en los almacenes de material.
- En la visita realizada al CAT de la unidad I se comprobaron los equipos con los que cuenta y la documentación:
- Dos faxes, uno utilizado para la entrada de comunicaciones y otro para la salida. Ambos faxes se utilizaban en los cinco EAI que se realizaban anualmente. El titular informó de que dichos faxes tenían 2 líneas de datos disponibles e independientes, una de ellas la principal y otra a la que se podían conectar si fallaba la primera.
 - Dos ordenadores de seguimiento de parámetros de planta.
 - Un ordenador de apoyo que almacena todas las grabaciones de las conversaciones realizadas a través de la red N.
 - Dos teléfonos ligados al fax y un teléfono utilizado por el grupo de operación.
 - Un ordenador utilizado por el coordinador del simulador para arrancar el PROMOCAT.
 - Se comprobó el listado telefónico disponible, correspondiente a los anexos I, II, III y IV del procedimiento PAE-4.03 (rev.12). El titular indicó que dicho listado era actualizado cada seis meses por el auxiliar técnico del CAE, revisado por un técnico del PEI y aprobado por el Coordinador del PEI. Se comprobó que la última revisión se había realizado con fecha 16-MAY-2022.
 - Se revisaron los PAE y se comprobó que el PAE-3.09 “Actuación del servicio médico durante una emergencia, transporte de heridos contaminados” se encontraba en revisión 4, siendo la vigente la revisión 5. Se comprobó que el PAE-2.04 “Apoyo entre

CCNN” y el PAE-2.07 “Identificación del personal con misión en el PEI de CN Ascó”, habían superado su fecha de caducidad.

- Se realizó un muestreo de las GGAS, GEDE y GMDE comprobándose que se encontraban en revisión vigente.

En relación a la verificación de la evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 (punto 2.2.1 de la agenda de inspección):

- La inspección no realizó comprobaciones de este punto de la agenda.

En relación a la verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 24 de noviembre de 2022 (punto 2.2.2 de la agenda de inspección):

- En aplicación de lo establecido en el PEI y el procedimiento PAE-4.05, se había elaborado y remitido al CSN, mediante escrito del 17-AGO-2022 (Ref.: ANA/DST-L-CSN-4644), el plan del simulacro de emergencia de la central nuclear de Ascó para el año 2022, en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, se anexionaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 20-OCT-2022.
- Dada la convocatoria de huelga convocada para los días 15 a 21-OCT-2022 en la instalación, el titular solicitó mediante escrito del 13-OCT-2022 (Ref.: ANA/DST-L-CSN-4667), el aplazamiento del simulacro de emergencia al día 24-NOV-2022, indicando que se emplearía el plan del simulacro y el escenario ya remitidos. Durante la inspección, el titular confirmó que el escenario del simulacro no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Se habían elaborado 39 mensajes de escenario (3 para unidad I y 36 para unidad II) para el desarrollo del escenario del simulacro; los cuales serían entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se mostraron a la inspección dichos mensajes, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación; exceptuando las contenidas en los mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
- Se mostró a la inspección un listado del personal que integraba el equipo interno designado para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, con un controlador principal y 16 controladores y evaluadores distribuidos en diversas áreas de la central y en el CAGE de la central nuclear Vandellós II, para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro; adicionalmente se contaba con un auditor de Garantía de Calidad, y con el jefe de Operación Adjunto, asignado ese día como representante de la jefatura en campo, y un jefe del grupo Logístico, en período de formación, que actuaron como observadores.
- Se mostró a la inspección un listado con el personal exento de participar en el simulacro, entre las cuales, había 21 personas exentas por realizar trabajos específicos en planta y 8 personas exentas por un curso de formación.
- La inspección, a las 09:18 horas del día 24-NOV-2021, se personó en la Sala de Control de la unidad II de la central, y comprobó que la planta estaba en operación normal y sin

incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día.

- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 09:30 horas de dicho día mediante la entrega, a los jefes de Turno actuantes, del primer mensaje de control con las condiciones iniciales de planta. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en el escenario, y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.
- Para el desarrollo del simulacro, se contó en Sala de Control de unidad II con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio. Para simular el turno de operación en unidad I, se contó con personal que había formado parte del turno de operación.
- Durante la realización del simulacro, la inspección se personó en: Sala de Control de unidad II, CAGE, las inmediaciones del edificio del GD-A de unidad II, CAO de PR de unidad II, y las inmediaciones del edificio de la TBAAA de unidad II.
- La inspección comprobó que el personal actuante, atendiendo a la evolución de los supuestos, aplicó las acciones y medidas de: declaración y notificación de la emergencia, activación de organizaciones, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y sus procedimientos.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron a la Salem del CSN y al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI.
- A las 9:42 horas se confirmó un incendio en el generador diésel A de la unidad II. Se avisó a la Brigada de primera intervención.
- A las 9:49 horas se activó el retén del servicio médico. A las 9:51 horas se convocó a la Brigada de segunda intervención.
- A las 9:54 horas se identificó el suceso iniciador 2.3.1 y se declaró Categoría II del PEI (Alerta de emergencia). Por megafonía se escuchó la sirena, pero no el mensaje pregrabado. El mensaje lo realizó el jefe de Turno del simulacro desde Sala de Control.
- A las 9:57 horas se solicitó ayuda al apoyo externo de los bomberos de la Generalitat. Una vez llegaron a la zona de intervención fueron informados de la situación por el técnico de Contraincendios y el jefe de Brigada. La inspección comprobó la actuación de los bomberos de planta en coordinación con los de la Generalitat, tanto en el puesto de mando avanzado como en la zona afectada por el fuego.
- A las 10:07 horas el jefe de Explotación, como Director del PEI, se personó en Sala de Control de unidad II y, tras ser informado por el jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, a las 10:10 horas se trasladó al CAGE por inoperabilidad de los CAT de las dos unidades.

- A las 10:15 horas se identificó un bombero herido en la zona de intervención, que fue atendido por sus compañeros hasta la llegada a las 10:31 horas de la ambulancia con personal del servicio médico. El titular informó que la ambulancia se había retrasado por una situación médica real. A las 10:39 horas se confirmó en el CAGE la existencia del herido.
- La inspección comprobó que el bombero herido, tras ser atendido por el Servicio médico, solicitó volver a intervenir en el simulacro. La inspección indicó al titular que estos aspectos tenían que estar identificados en la planificación del simulacro.
- A las 10:15 horas se constituyeron el CEE y el CSE.
- A las 10:32 horas se identificó el suceso iniciador 1.2.1.
- A las 10:41 horas se activó a la unidad del PVRE, que salió a las 11:44 horas.
- A las 10:48 horas se simuló un SBO y el Director del PEI ordenó el arranque del generador diésel del CAGE, que se realizó de forma simulada. A las 10:50 horas se identificó el suceso iniciador 2.1.2 y a las 10:55 horas se identificó el suceso iniciador 2.2.1.
- A las 10:46 horas la inspección se personó en el CAO de PR de unidad II, que estaba integrado por 5 personas. A las 10:48 horas dos personas abandonaron el CAO para ir preparando la unidad móvil del PVRE. A las 10:57 horas el resto del personal se trasladó al CAGE al no disponer de los ordenadores por haberse perdido la alimentación eléctrica en planta.
- A las 10:51 horas se trasladó el herido a los servicios médicos.
- A las 11:05 horas se identificó el suceso iniciador 3.2.1 y se declaró Categoría III del PEI (Emergencia en el emplazamiento). La inspección comprobó que el mensaje de megafonía se escuchaba correctamente en el exterior y en el interior del CAO de PR. Posteriormente, en este último se escuchó un mensaje de desactivación de la emergencia.
- A las 11:10 horas llegó al CAGE el personal de los CAO.
- A las 11:26 horas finalizó el recuento y se concluyó que faltaban tres personas por localizar. Todo el personal se localizó a las 11:47 horas.
- Entre las 11:36 y las 12:02 horas se produjo el relevo del personal del CAT del CAGE, en dos tandas. El jefe de Mantenimiento asumió el puesto de Director del PEI.
- A las 11:40 horas se identificó el suceso iniciador 3.1.6.
- A las 11:40 horas se identificó un bombero herido en la azotea del edificio del GD-A de unidad II, que fue rescatado y atendido por bomberos de planta y de la Generalitat. A las 11:52 horas se comunicó al CAGE la existencia de un segundo herido.
- A las 11:58 horas el Director del PEI dio orden de empezar a bajar carga en la unidad I.

- A las 12:00 horas se identificó el suceso iniciador 3.1.2.
- A las 12:06 horas se controló el incendio y finalizó la ayuda del apoyo externo de los bomberos de la Generalitat.
- A las 12:13 horas llegó la Guardia Civil al CAGE.
- A las 12:16 horas se identificó el suceso iniciador 2.6.1.
- A las 12:42 horas el Director del PEI dio la orden de evacuación, que se autorizó a las 13:00 horas y finalizó a las 13:16 horas. La evacuación se realizó de forma real.
- A las 12:54 horas se declararon los sucesos iniciadores 3.6.1 y 4.1.1, y se declaró Categoría IV del PEI (Emergencia general).
- A las 13:04 horas un auxiliar de operación firmó la autorización de exposición de emergencia, de acuerdo al formato del anexo II del PAE-3.12 (rev. 11). A las 13:27 horas llegó al edificio de la TBAAA de unidad II para realizar la intervención, acompañado de dos monitores de PR. La inspección comprobó que los EPI eran simulados.
- La inspección comprobó que la megafonía en la zona exterior de la TBAAA se escuchaba correctamente.
- A las 13:14 horas se desclasificó el suceso iniciador 2.3.1.
- A las 13:30 horas se identificó el suceso iniciador 3.1.5 y a las 13:34 horas se identificó el suceso iniciador 4.1.2.d.
- A las 13:36 horas PR comprobó que el auxiliar de operación, que intervenía en la TBAAA, estaba contaminado en la cabeza. A las 13:44 horas llegó al CAGE para su descontaminación.
- A las 14:06 horas se dio por finalizado el simulacro.
- La inspección comprobó que no se identificó el suceso iniciador 1.2.3, previsto en el escenario del simulacro.
- Al segundo relevo del grupo de PR en el CAGE le surgieron dudas con los resultados de sus cálculos, debido a que no le fue proporcionada una información que se incluía dentro de las condiciones iniciales del simulacro.
- Se suministró a la inspección el anexo I-B del procedimiento PAE-1.04 “Actuación del grupo de Mantenimiento” (rev. 11), con el registro de las actividades del grupo de Mantenimiento en el simulacro. La inspección comprobó que a las 13:12 horas se solicitó al personal de Mantenimiento que verificara si la ventilación del CAGE estaba en modo filtrado, confirmándose a las 13:28 horas.

- El titular explicó a la inspección cómo se gestiona la difusión de que un CAT está inoperable. Existe un documento diario de obligada lectura, denominado InfoAnav, que se usa como base para las reuniones diarias. Se suministraron a la inspección dos ejemplos de dicho documento:
 - De fecha 4-MAR-2022, en el que se incluía que el CAT de unidad II estaba no funcional por una PCD de la red Tetra.
 - De fecha 8-MAR-2022, en el que se incluía que el CAT de unidad I estaba no funcional por descargo.
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que se transmitió al titular un resumen de lo tratado.

Por parte de los representantes de la central nuclear de Ascó se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Ascó para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación que documenta la implantación del PEI en la central nuclear de Ascó y la que documenta los simulacros del PEI.

2. Desarrollo de la inspección

2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.

- 2.1.1. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI.
- 2.1.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias del titular.
- 2.1.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
 - 2.1.3.1. Modificaciones en el personal de la ORE (altas/bajas/cambios de puesto) desde fecha 24 de septiembre de 2021.
 - 2.1.3.2. Operatividad del retén de emergencia. Registro de pruebas de activación de la ORE.
 - 2.1.3.3. Verificación de la disponibilidad del turno y el retén.
- 2.1.4. Verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
 - 2.1.4.1. Programa anual de formación de 2021. Seguimiento de las no conformidades y propuestas de mejora identificadas.
 - 2.1.4.2. Informes de la formación impartida en 2021 al personal de la ORE. Entradas PAC y estado de implantación. Gestión de las ausencias.
 - 2.1.4.3. Programa anual de formación 2022. Grado de cumplimiento a fecha de la inspección.
- 2.1.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
 - 2.1.5.1. Programa de mantenimiento y pruebas de las instalaciones, medios y equipos del PEI.
 - 2.1.5.2. Registro de pruebas de verificación periódica de equipos y medios. Cobertura de la telefonía y del sistema de megafonía.
 - 2.1.5.3. Registro de pruebas relativos al Manual de Requisitos de Funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso.
 - 2.1.5.4. Gestión de incidencias en el mantenimiento y pruebas.
 - 2.1.5.5. Verificación in situ de medios y equipos de emergencia.
- 2.1.6. Programa de Garantía de Calidad de 2021 y 2022. Verificación de las auditorías internas al PEI de 2019, 2020, 2021 y, si procede, de 2022.

- 2.1.7. Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI. Estado de cierre de las acciones del PAC derivadas de la inspección de 2021 con acta de referencia CSN/AIN/ASO/21/1228.
- 2.1.8. Experiencia operativa propia y ajena de los años 2021 y 2022 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
- 2.1.9. Autorización de explotación. Estado de cumplimiento de las acciones derivadas del análisis del FS 13 y de las acciones derivadas de otros FS que presentan interacción con el FS 13.
- 2.1.10. Visita al Almacén Temporal Individualizado (ATI), al área segura y al CAT.
- 2.2. Inspección del simulacro del PEI.
 - 2.2.1. Verificación de la evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 y seguimiento consecuente.
 - 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 24 de noviembre de 2022.
- 3. **Reunión de cierre.**
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

- 1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 31 de diciembre de 2021.
- 2. Listado nominativo de incorporaciones, cambios de puesto y bajas definitivas de la ORE, con el puesto y las fechas efectivas, desde el 24 de septiembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2022.
- 3. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde el 3 de diciembre de 2020, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- 4. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha de envío de la relación, con la fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- 5. Relación de no funcionalidades asociadas a los equipos de mitigación de daño extenso (incluyendo los sistemas del CAGE y del SVFC), generadas desde el 24 de septiembre de 2021, con el estado, fecha de apertura y de cierre, y descripción de las mismas.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/22/1263 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 16 de enero de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por



Fecha: 2023.01.18 14:37:56
+01'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 21, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice "..., *dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 2021.*"

Debería decir "..., dispone de **Autorizaciones de Explotación, para CN Ascó 1 y 2, concedidas por Órdenes Ministeriales de fecha 27 de septiembre de 2021.**"

- **Página 1 de 21, cuarto párrafo.** Comentario / Aclaración:

Debería añadirse al final del párrafo. "**En la reunión de cierre, entre otras personas ya citadas, asistió también el jefe de Explotación,**
".

Adicionalmente cabe citar que los instructores de operación mencionados en este párrafo pertenecen a la empresa

- **Página 1 de 21, quinto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 21, octavo y noveno guion.** Aclaración:

El Reglamento de Funcionamiento, revisión 28, en su apartado 2.7.5 *“Seguridad Integrada”* indica textualmente: *“Esta unidad Organizativa es Responsable de la ejecución de las siguientes funciones dentro del alcance de este documento:*

- Gestionar el Plan de Emergencia Interior”.

Por otro lado, el Plan de Emergencia Interior (documento de primer nivel, al igual que el Reglamento de Funcionamiento) revisión 25, en su apartado 8.0 *“Mantenimiento del Plan de Emergencia Interior”* se indica textualmente *“El cargo de Coordinador del PEI recae sobre el Jefe de Seguridad Integrada y sus funciones se indican en el capítulo de definiciones del Apéndice I de este PEI”*. En el Apéndice I indicado, la definición de las funciones del Coordinador del Plan de Emergencia Interior son las siguientes: *“Persona de la propiedad responsable de la redacción, revisión y puesta al día del Plan de Emergencia Interior de CN Ascó, así como de los PAEs. asociados. Así mismo es responsable de la coordinación de la formación del personal, mantenimiento de la organización y medios contemplados en el PEI, preparación y supervisión de ejercicios y simulacros, así como del archivo de toda la documentación originada y de la preparación de los informes que se indican en el PEI de CN Ascó”*.

Se considera, por tanto, que lo reflejado tanto en el RF como en el PEI, ambos documentos de primer nivel, en relación con las funciones del coordinador del PEI es completo y coherente, evitando la duplicidad de información entre estos dos documentos.

- **Página 2 de 21, último guion y página 3 primer párrafo.** Aclaración:

En caso de cambio de coordinador del PEI, el Plan de Formación asociado al puesto se encuentra recogido en el documento *“Requisitos de Formación y Cualificación del Jefe de Seguridad Integrada”*, donde está establecida la formación y requisitos de cualificación que debe disponer el jefe de Seguridad Integrada, entre los cuales se listan los relativos a la coordinación del Plan de Emergencia Interior. Este proceso está descrito en el procedimiento PG-6.30 *“Proceso de cualificación del personal de ANAV” para cualquier cambio de puesto de trabajo o nueva incorporación*.

- **Página 3 de 21, cuarto guion.** Información adicional / Aclaración:

Cabe indicar que el proceso de activación se da por realizado en el momento en que se contesta a alguno de los métodos de localización. Por otro lado, si no se contesta inicialmente a la tarjeta SIM principal ni a la tarjeta SIM multioperador, el sistema vuelve a realizar todo el proceso de activación de forma ininterrumpida a las dos tarjetas SIM durante una hora.

- **Página 3 de 21, último guion.** Información adicional / Aclaración:

Cabe indicar que, para resolver las incidencias detectadas, se abrió la incidencia N°105893 al departamento de informática. En relación al punto 1, indicar que, hasta solucionar los problemas con los mensáfonos, se adoptaron medidas compensatorias, consistentes en desviar los buscapersonas a los teléfonos móviles de empresa de los usuarios afectados. En relación con el punto 2, indicar que, con respecto al personal que se encontraba en planta, en caso de activación del PEI, estas personas actuarían de acuerdo a las expectativas establecidas para la respuesta del personal de retén que se encuentra en planta.

- **Página 4 de 21, primer párrafo (ePAC 21/4691).** Información adicional / Aclaración:

Cabe indicar que, para resolver las incidencias detectadas, se abrió la incidencia N°110645 al departamento de informática.

En relación con el punto 1, indicar que, en la actualidad, la situación indicada no puede volver a producirse, dado que la cobertura del aplicativo de retenes y las tarjetas SIM de los teléfonos de activación del personal de la ORE es de carácter nacional.

En relación con el punto 2 (misma ePAC), indicar que aplica el mismo comentario de la página 3 de 21, último guion.

- **Página 4 de 21, primer párrafo (ePAC 21/5415).** Información adicional / Aclaración:

Cabe indicar que, para resolver las incidencias detectadas, se abrió la incidencia SIC N°114040 al departamento de informática.

Con respecto al punto 1, indicar que se tomaron medidas compensatorias en el mismo momento de detectar los problemas con los buscapersonas, que consistieron en desviar estos a los teléfonos móviles de los usuarios afectados, y posteriormente, al finalizar el uso de los mensáfonos el 31-DIC-2021, se dieron de baja los equipos.

En relación con el punto 2, indicar que aplica el mismo comentario de la página 3 de 21, último guion.

- **Página 5 de 21, primer guion.** Información adicional:

En relación con el acta de 21-OCT-2022, a fecha de la inspección el acta no estaba firmada dado que estaba en proceso de revisión. Dicha acta se firmó en fecha 27/12/2022.

- **Página 5 de 21, segundo guion.** Información adicional:

En la fecha de realización de comentarios al acta de inspección, el estado de las acciones indicadas en el acta, es el descrito a continuación:

- ✓ 22/4342/01: Asignada, con plazo de ejecución 01/07/2023.
- ✓ 22/4342/02: Asignada, con plazo de ejecución 31/03/2023.
- ✓ 22/4342/03: Asignada, con plazo de ejecución 01/07/2023.
- ✓ 22/4342/04: Asignada, con plazo de ejecución 31/03/2023.

- **Página 5 de 21, tercer guion.** Información adicional:

Indicar que esta casuística es sólo para el personal auxiliar de operación y los analistas químicos, que tienen una ventana de recuperación cada seis meses en su calendario. Para el personal de Sala de Control, se realiza la primera fecha de retén en a que están disponibles, por lo que normalmente es menos de seis meses.

- **Página 5 de 21, penúltimo guion.** Comentario / Información adicional:

Indicar que el correo electrónico se envía a la persona ausente con copia a su jefe. Una vez al mes, al Jefe de Unidad Organizativa se le hace un resumen de todas las ausencias que tiene acumuladas, y este correo es sólo al Jefe de Unidad Organizativa.

Donde dice "*unidad de Seguridad Integrada*" debería decir "Unidad **Organizativa** de Seguridad Integrada".

- **Página 6 de 21, segundo guion.** Información adicional:

A fecha actual, la persona de turno cerrado con permiso de maternidad está recuperando toda la formación pendiente (por aplicación de la Instrucción del CSN IS-11) y no podrá entrar a turno hasta haber recuperado toda la formación. Está prevista su incorporación al turno durante la primera quincena del mes de febrero.

Los bomberos de turno no se vuelven a incorporar y a fecha de hoy siguen fuera de la ORE, y el analista químico que recupera la formación los días 4, 5 y 6 de mayo de 2022, se comprueba que lo recupera antes de incorporarse al turno.

- **Página 6 de 21, quinto guion.** Comentario:

Donde dice "*La unidad de...*"

Debería decir "*La Unidad **Organizativa** de ...*".

- **Página 7 de 21, último guion.** Aclaración / Información adicional:

En fecha de la inspección el documento se encontraba en proceso de revisión. Este registro del procedimiento fue revisado y aprobado el día 22-NOV-2022.

- **Página 8 de 21, quinto guion.** Aclaración / Información adicional:

En la gama E01681 se indica de forma textual la siguiente acción específica “*En el caso de que no se oiga correctamente el mensaje de prueba, generar ST para su revisión inmediata*”. Las siglas ST se corresponden con “*Solicitud de Trabajo*”.

- **Página 9 de 21, primer guion.** Información adicional:

Se ha abierto la acción PAC 23/0115/01 con el objeto de revisar el PAE-4.01 para incluir las pruebas efectuadas mediante la gama E01681.

- **Página 9 de 21, segundo guion.** Aclaración:

Cabe puntualizar que lo indicado en este párrafo es de aplicación únicamente para las líneas de fax.

- **Página 10 de 21, primer y segundo guion.** Información adicional:

La acción implantada mencionada es “*Identificar ESC del CAGE*”. Dicha acción se cerrará definitivamente cuando finalicen los montajes de los Paquetes de Cambio de Diseño que se encuentran actualmente en curso en el CAGE.

- **Página 10 de 21, tercer guion.** Información adicional:

Cabe puntualizar que la ePAC 18/1800 está categorizada como “D”, es decir, muy poca o ninguna significación para el riesgo, de acuerdo a la GG-1.04 “*Gestión del proceso de identificación y resolución de problemas*”, y sus acciones asociadas son de prioridad “4”.

- **Página 10 de 21, cuarto guion, séptimo bolo.** Información adicional:

La ePAC 21/5063 (categoría “D”), se cerró con posterioridad a la realización de la inspección. La fecha de cierre es 28/12/2022.

- **Página 10 de 21, penúltimo guion.** Información adicional:

La acción 21/4979/01 (prioridad “4”) se cerró con posterioridad a la realización de la inspección. La fecha de cierre es 20/12/2022 cumpliendo el plazo de ejecución previsto que era 18/01/2023.

- **Página 11 de 21, segundo guion.** Información adicional:

Para solventar la incidencia, se realizó una solicitud (NºSIG-38365) al departamento de Gestión Documental para reponer o actualizar la documentación incorrecta. Por otro lado, en el mes de septiembre de 2022, se comprobó toda la documentación del CAT del grupo 1 y del CAT del grupo 2 según anexo VI del PAE-4.01 *“Control de equipos y documentación incluidos en el PEI de CN Ascó”*.

- **Página 11 de 21, tercer guion.** Información adicional:

Indicar que con fecha 20/12/2022 se actualizó el PAE-1.01, estando actualmente en revisión 31.

- **Página 11 de 21, quinto guion.** Información adicional:

Cabe indicar que sobre las observaciones que no derivan en acciones del PAC, se realiza seguimiento en auditorias posteriores quedando documentado en los correspondientes informes.

- **Página 12 de 21, primer guion, tercer bolo.** Información adicional:

La acción 20/1237/01 (prioridad “2”) se cerró con posterioridad a la realización de la inspección. La fecha de cierre es 29/12/2022 cumpliendo con el plazo de ejecución previsto que era 31/12/2022.

- **Página 13 de 21, segundo guion.** Aclaración / Información adicional:

Cabe indicar que, en el Estudio de Seguridad, apartado 18.3.36 *“Protección contra incendios y explosiones”*, se indica textualmente: *“La posibilidad de un accidente de fuego en el ATI es extremadamente remota debido a la ausencia de materiales combustibles en el mismo y en sus proximidades. La única causa creíble estaría relacionada con un incendio del depósito de combustible del vehículo de traslado de contenedores que produzca un calentamiento de las capas externas del módulo de almacenamiento debido a la radiación térmica incidente y a los flujos de calor por convección forzada. La cantidad de combustible del vehículo de traslado de contenedores, gas-oil, está limitada a un volumen de 189 litros (50 galones). Además, se han analizado los efectos de un incendio de la vegetación existente en los alrededores del ATI y sus efectos sobre los módulos. Los análisis de ambos incendios se pueden ver en el apartado 18.8.2.4.1 y en ellos se concluye que el sistema HI-STORM 100 continúa realizando sus funciones estructurales, de confinamiento, térmicas y de subcriticidad. De igual manera, los sucesos de explosión postulables no tienen consecuencias en el almacenamiento seguro del combustible en el ATI”*.

De forma adicional, en el apartado 18.8.2.4 *“Fuego y explosiones”* del Estudio de Seguridad, se analizan los sucesos que pueden afectar al ATI. Como conclusión, los incendios postulados en el ATI no afectan a la operación segura del contenedor HI-STORM 100 y por lo tanto no se requieren sistemas de detección y extinción, cumpliéndose los requisitos reguladores del 10CFR72 aplicables y de la IS-29.

- **Página 13 de 21, tercer guion.** Aclaración / Información adicional:

CN Ascó dispone del procedimiento PA-194 *“Traslado de contenedores de almacenaje en seco de combustible irradiado”* para el traslado de un contenedor al ATI desde el edificio de combustible. El motivo por el que se distribuye arena en los viales se expone en el apartado 6.2.9 del citado procedimiento *“Se recomienda extender arena o cualquier material (medioambientalmente aceptado), que proteja el asfalto, en las curvas con el fin de minimizar daños al pavimento”*.

En caso de activación del PEI, el citado procedimiento indica a pie del apartado 8.8 la siguiente nota: *“Si durante las operaciones de traslado de contenedores llenos con combustible irradiado con el se activa el Plan de Emergencia Interior, contactar con el CAT para recibir instrucciones acerca de cómo continuar con la maniobra en curso. Anotar en el mismo Anexo I la activación del PEI y la acción a tomar de acuerdo con las instrucciones recibidas desde el CAT”*.

- **Página 13 de 21, cuarto guion.** Comentario:

Donde dice *“diversos equipos y material destinado a estrategias de PCI”*.

Debería decir *“diversos equipos y material destinado a estrategias de mitigación de accidentes de daño extenso”*.

- **Página 13 de 21, quinto guion.** Información adicional:

Se ha abierto la acción 23/0115/02 *“Identificar el contenido de cajas diversas en almacén seguro C/FUK-AAS. Analizar la necesidad de identificación de cajas diversas en almacenes interiores de CN Ascó”*.

- **Página 13 de 21, penúltimo guion.** Aclaración / Información adicional:

Indicar que semanalmente se realiza el PN-110-FUK *“Revisión periódica semanal de equipos y materiales para estrategias de daño extenso”*, en el que, entre otras actividades, se comprueba la alimentación eléctrica a las baterías de todos los equipos que están conectados a la red en flotación.

- **Página 13 de 21, último guion y página 14 primer párrafo.** Comentario:

Donde dice *“Dicho remolque se trasladaba con los vehículos de mantenimiento o con los vehículos de contraincendios, que manejaban los auxiliares de operación”*.

Debería decir *“Dicho remolque se trasladaba con los vehículos de contraincendios conducidos por los bomberos”*.

- **Página 14 de 21, antepenúltimo párrafo.** Comentario:

Donde dice *“...coordinador del simulador...”*.

Debería decir *“...coordinador del simulacro...”*.

- **Página 14 de 21, último párrafo y página 15 primer párrafo.** Información adicional:

En el CAT-I se actualizó el procedimiento al día siguiente de haber detectado la incidencia, y se ha comprobado que en el CAT-II y CAT-CAGE se dispone de la revisión vigente.

Se abre acción 23/0115/03 *“Revisar los PAE-2.04 y PAE-2.07 por haber superado el periodo de caducidad”*.

- **Página 16 de 21, primer guion.** Comentario:

Donde dice *“...a los jefes de turno actuates...”*

Debería decir *“...al jefe de turno actuante...”*.

- **Página 16 de 21, antepenúltimo guion.** Información adicional:

Tras la finalización del simulacro se abrió la Solicitud de Trabajo N°SEI-100408, para revisar y reparar el sistema de mensajes pregrabados de avisos de activación de la emergencia por megafonía.

- **Página 17 de 21, segundo guion.** Aclaración / Información adicional:

Se consideró que el hecho que el bombero volviera a participar en el simulacro era positivo, ya que esta actuación permitiría maximizar la formación práctica del bombero, dado que la intervención en el servicio médico había finalizado.

- **Página 17 de 21, sexto guion.** Aclaración / Información adicional:

De forma simulada, en la ocurrencia del SBO, y tras comprobar que el CAGE se había quedado sin tensión, el director del PEI ordenó la aplicación del procedimiento GEDE-006 "*Puesta en marcha y operativa del Centro de Gestión de Emergencias (CAGE)*". Con la aplicación de este procedimiento, se realizan las siguientes actuaciones:

- ✓ 7.1 Verificar suministro eléctrico: en caso de ausencia eléctrica exterior, se ordena el arranque del Generador Diésel de Emergencia del CAGE.
- ✓ 7.2 Arrancar la ventilación del CAGE en modo filtración: se establecen presiones diferenciales entre zona I, zona II y exterior del CAGE.
- ✓ 7.3 Arrancar climatización del CAGE
- ✓ 7.4 Acudir a la sala de coordinación de emergencias (205)
- ✓ 7.5 Verificar comunicaciones
- ✓ 7.6 Comprobar y operar equipos de protección radiológica según GG-2.17.
- ✓ 7.7 Comprobar y operar equipos de QyRQ según ICQ-35
- ✓ 7.8 Valorar la necesidad de mantener la ventilación en modo II (filtración).

- **Página 17 de 21, noveno guion.** Información adicional:

En relación con el mensaje de desactivación de la emergencia indicado, este mensaje se produjo de forma errónea por el sistema de megafonía. Esta incidencia se ha tratado con la Solicitud de Trabajo SEI-100408, para revisar y reparar el sistema de mensajes pregrabados de avisos de activación de la emergencia por megafonía.

- **Página 18 de 21, tercer guion.** Información adicional:

De acuerdo con las condiciones iniciales del simulacro, las actuaciones de la Guardia Civil fueron simuladas.

- **Página 18 de 21, antepenúltimo guion.** Información adicional:

El suceso 1.2.3 "*Fallo al cierre de una válvula de alivio o seguridad, de un sistema relacionado con la seguridad, que provoque una despresurización del mismo de tal modo que el sistema en su conjunto no sea capaz de cumplir sus funciones*", no fue considerado ya que, de acuerdo con entrevistas y reuniones posteriores a la realización del simulacro a los directores del PEI actuantes y a Jefes de Grupo de Evaluación, dadas las condiciones de planta (vapor en la zona) presentadas en el simulacro, no se podía identificar si se produjo algún fallo en alguna válvula de alivio o seguridad.

- **Página 18 de 21, penúltimo guion.** Información adicional:

En relación con lo citado en este párrafo se ha abierto la acción 23/0115/04 *“Revisar el PAE-4.05 para incluir una instrucción relativa a que, en simulacros referentes a ciclos con presencia de fallos de combustible, debe indicarse de forma explícita esta situación en las condiciones iniciales, especialmente a Operación, Ingeniería del Reactor y Protección Radiológica, dado que, en ciclos con esta incidencia, toda la organización es conocedora de esta situación”*.

- **Página 18 de 21, último guion.** Aclaración / Información adicional:

La actuación descrita responde a una comprobación adicional por el nuevo personal relevado del CAT-CAGE que ya se transmitió en el relevo. Durante el simulacro no se simuló ningún cambio en el modo de funcionamiento de los sistemas de filtración del CAGE que se mantuvieron de forma simulada en modo II tras el arranque descrito en el comentario de la página 17 de 21, sexto párrafo.

- **Página 19 de 21, primer guion.** Información adicional:

Donde dice *“...de obligada lectura, denominado InfoAnav que se usa como base para las reuniones diarias”*.

Debería decir ***“...de obligada lectura en la Reunión Diaria de Enfoque Operativo, denominado InfoAnav, y que de forma adicional se usa como documento base para las reuniones diarias de algunas Unidades Organizativas.”***

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/22/1263, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Ascó los días 23, 24 y 25 de noviembre de dos mil veintidós, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 1 de 21, segundo párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 1 de 21, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 1 de 21, quinto párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 21, octavo y noveno guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 2 de 21, último guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 3 de 21, cuarto guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 3 de 21, último guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 4 de 21, primer párrafo (ePAC 21/4691).

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 4 de 21, primer párrafo (ePAC 21/5415).

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 21, primer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 21, tercer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 21, penúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 21, quinto guion.

Se acepta el comentario.

Página 7 de 21, último guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 8 de 21, quinto guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 9 de 21, primer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 9 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, en cuanto a que el servicio de dos compañías de telecomunicación es de aplicación únicamente para las líneas de fax.

Página 10 de 21, primer y segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 21, tercer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 21, cuarto guion, séptimo bolo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 21, penúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 11 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 11 de 21, tercer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 11 de 21, quinto guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 12 de 21, primer guion, tercer bolo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 13 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 13 de 21, tercer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 13 de 21, cuarto guion.

No se acepta el comentario, porque no es coherente con el resto del párrafo del acta.

Página 13 de 21, quinto guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 13 de 21, penúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 13 de 21, último guion.

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 14 de 21, antepenúltimo párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 14 de 21, último párrafo, y página 15 de 21, primer párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 16 de 21, primer guion.

Se acepta el comentario.

Página 16 de 21, antepenúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 17 de 21, segundo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 17 de 21, sexto guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 17 de 21, noveno guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 18 de 21, tercer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 18 de 21, antepenúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 18 de 21, penúltimo guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 18 de 21, último guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 19 de 21, primer guion.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.